



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), abril veinte (20) del dos mil veintiuno (2021).

*Ref. Proceso Rad. 2021 – 00063- 00
Auto de tramite No. 0225*

Pasa a despacho la presente demanda de Nombramiento de Curador Especial para Contraer Nupcias iniciado por ADRIAN PORTOCARRERO ORDOÑEZ, la que de conformidad con lo establecido en el art. 90 del C. G. del P. se INADMITE para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente al de la notificación por estado del presente auto se subsane lo siguiente so pena de Rechazo:

PRIMERO: Indíquese exactamente el nombre de la persona con quien contraerá nupcias ADRIAN PORTOCARRERO ORDOÑEZ, fecha del matrimonio, su domicilio e identificación, ello al tenor del literal c) del Decreto 2817 del decreto 2006.

El abogado HAROLD ANDRES QUIÑONES VALENCIA actúa como apoderado judicial de la parte actora bajo los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ